



1 RESCISIÓN DE ESCRITURA PUBLICA,
2 REFORMA DE ESTATUTOS POR
3 AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DE
4 PLAZO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
5 INMOBILIARIA CORALIA S.A.-----

6 CUANTIA: USD 600.00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el diez y nueve de noviembre del dos mil uno,
9 ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular
10 Trigésimo de éste Cantón, comparece el señor doctor ROMULO
11 GALLEGOS VALLEJO, a nombre y en representación en su calidad
12 de Vicepresidente subrogante del Gerente General de la compañía
13 anónima INMOBILIARIA CORALIA S.A., debidamente autorizado;
14 mayor de edad, ecuatoriano, Abogado, domiciliado en ésta ciudad,
15 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien
16 instruida en el objeto y resultados de esta escritura de rescisión,
17 reforma de estatutos por aumento de capital y prorroga de plazo, a la
18 que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad;
19 para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
20 SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escritura
21 públicas a su cargo una en la cual conste la rescisión de una
22 escritura pública, el aumento de capital, prorroga de plazo y reforma
23 de estatutos de una compañía anónima de conformidad con las
24 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
25 Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y
26 formula las declaraciones en ellas contenidas, el señor doctor
27 ROMULO GALLEGOS VALLEJO, a nombre y en representación en
28 su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General de la

PIERO G. AYCART VINCENZINI
 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON
 GUAYAQUIL

1 compañía anónima INMOBILIARIA CORALIA S.A., calidad que
2 acredita con el nombramiento que acompaña y además,
3 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas de la compañía, celebrada el diez y seis de noviembre
5 del dos mil uno.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El
6 interviniente, por los derechos que representa, expresa: UNO.- Que
7 mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del
8 cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte y siete de
9 septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó con
10 domicilio en Guayaquil, la compañía anónima INMOBILIARIA
11 CORALIA S.A., escritura que luego de la aprobación legal
12 correspondiente, se inscribió en el Registro Mercantil, el cinco de
13 noviembre de mil novecientos ochenta y dos; **DOS.-** Que mediante
14 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil,
15 doctor Piero Aycart Vincenzini, el veinte y cinco de agosto de mil
16 novecientos noventa y cinco, aumento su capital y reformo sus
17 estatutos, escritura que luego de la aprobación legal correspondiente
18 se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Noviembre
19 del mismo año; y, **TRES.-** Que la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CORALIA S.A., en sesión
21 celebrada el diez y seis de noviembre del año dos mil uno, con la
22 concurrencia y unanimidad de los accionistas que representaban la
23 totalidad del capital social suscrito y pagado resolvió rescindir una
24 escritura pública, aumentar el capital de la compañía, prorrogar su
25 plazo de duración y reformar sus estatutos sociales, autorizando al
26 compareciente la realización de las diligencias necesarias para
27 formalizar lo resuelto.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**
28 Con los antecedentes expuestos, el señor doctor ROMULO



000000005

1 GALLEGOS VALLEJO, por los derechos que representa, en su
2 calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General de la
3 compañía INMOBILIARIA CORALIA S.A. y, además, en cumplimiento
4 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
5 la citada compañía efectuada el diez y seis de Noviembre del dos mil
6 uno, declara: **UNO.-** Dejar sin efecto el aumento de capital y rescindir
7 la escritura pública que lo contiene, autorizada por el Notario
8 Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el treinta de
9 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; **DOS.-** Que en
10 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transformación
11 Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número
12 treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la
13 compañía de su representación, se expresa en dólares de los
14 Estados Unidos de América, dividiendo el capital expresado
15 actualmente en sucres, esto es, CINCO MILLONES DE SUCRES,
16 para veinte y cinco mil sucres, que es el valor en que se ha fijado
17 cada dólar en la ley citada; el capital así expresado será de
18 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
19 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
20 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **TRES.-** Que
21 como consecuencia de la declaración precedente se emiten nuevas
22 acciones cuyo valor será de cuatro centavos de dólar de los Estados
23 Unidos de América, que serán canjeadas por las acciones en sucres
24 actualmente en circulación. Por cada acción de un mil sucres, se
25 emitirá una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
26 de América. Cumplido el canje referido, las acciones actualmente en
27 circulación serán anuladas y permanecerán en los archivos de la
28 compañía; **CUATRO.-** Que el capital social de la compañía de su

VINCENZINI
GUAYAQUIL
AYCART
NOTARIO

1 representación, se eleva en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL
3 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
4 Estados Unidos de América, cada una; **CINCO.-** Las acciones que
5 representan el aumento de capital han sido suscritas, así: CORALIA
6 DIAZ VIUDA DE PEREZ ha suscrito catorce mil novecientos setenta
7 acciones y Ramón Gómez Arana, ha suscrito treinta acciones. Los
8 suscriptores son ecuatorianos, domiciliados en Guayaquil; **SEIS.-** Que
9 las acciones suscritas se han pagado por compensación de créditos,
10 créditos que se originan de las entregas de dinero que en el tiempo y
11 por mayor monto han realizado los accionistas a título de mutuo, sin
12 intereses, habiéndose ratificado tanto la suscripción de acciones
13 realizada así como las entregas de dinero efectuadas por los
14 accionistas suscriptores.- **SIETE.-** Prorrogar el plazo de duración de
15 la compañía de treinta a cincuenta años, contados desde la fecha de
16 inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y,
17 **OCHO.-** Que los artículos TERCERO y CUARTO de los estatutos
18 sociales queda reformado en los términos siguientes: **ARTICULO**
19 **TERCERO.-** El plazo de duración de la compañía será de
20 **CINCUENTA** años, contados desde la fecha de inscripción de la
21 escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá
22 prorrogarse o disminuirse conforme a la Ley y **ARTICULO**
23 **CUARTO.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en
25 **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO** centavos
26 de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del
27 cero cero cero uno al veinte mil, inclusive. Los títulos de las acciones
28 podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el



Guayaquil, Diciembre 1 de 1994

SEÑOR DOCTOR
ROMULO GALLEGOS VALLEJO
Ciudad

De mis consideraciones:

40289

Cumplo en comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía anónima INMOBILIARIA CORALIA S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Usted para las funciones de VICEPRESIDENTE, por el período de CINCO AÑOS y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales de la Compañía constantes de la escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo el 27 de Septiembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Noviembre de 1982 de fojas 38.097 a 38.114, número 8.336 y anotada bajo el número 20.694 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación e inscribir el presente nombramiento toda vez que ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en subrogación del Gerente General.

Atentamente,

CORALLA DIAZ DE PEREZ
Presidente

ACEPTO el Nombramiento de VICEPRESIDENTE de la Compañía Anónima INMOBILIARIA CORALIA S.A.
Guayaquil, Diciembre 1 de 1994

Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Vicepresidente
Folio(s) 6254 Registro Mercantil No. 1720 Repertorio No. 3960
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 27 de Enero de 1995.



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

PIERO G. ALVARADO
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL
VINCENZINI



000000007

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CORALIA S.A., CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-----

En Guayaquil, a los diez y seis días del mes de noviembre del dos mil uno, a las nueve de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA CORALIA S.A. ", a la que concurren los accionistas que se indican a continuación:

- CORALIA DIAZ VIDA DE PEREZ, titular y propietaria de 4.999 acciones; y,
- RAMON GOMEZ ARANA, titular y propietario de 1 acción.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.-

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.

Preside la sesión la señora CORALIA ORELLANA VIUDA DE PEREZ, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor doctor ROMULO GALLEGOS VALLEJO, Vicepresidente de la compañía.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas -que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado-, respecto a los asuntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que el orden del día para esta sesión es tomar las resoluciones para cumplir con la obligación de expresar el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América y además analizar la posibilidad de prorrogar el plazo de duración, incrementar el capital social y, consecuentemente, reformar los estatutos, finalmente, rescindir una escritura anterior de aumento de capital.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, **RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto el aumento de capital y rescindir la escritura pública que lo contiene, autorizada por el Notario Vigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 30 de diciembre de 1988;
2. Que en cumplimiento de la Ley No. 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 correspondiente al 13 de marzo del 2000, y la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del mismo año, el

VINCENZINI
GUAYAQUIL

PIERO G. AYCART
NOTARIO 30 CANTON

capital social de la compañía y las acciones que lo representan se expresen en dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia el capital de INMOBILIARIA CORALIA S.A., ya expresado en dólares de los Estados Unidos de América asciende a USD 200.00, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04, cada una;

3. Que como consecuencia de la resolución precedente, debe emitirse nuevas acciones cuyo valor nominal será de USD 0.04., para que sean canjeadas con las acciones en sucres actualmente en circulación. Por cada acción de S/. 1.000,00 se emitirá una acción de USD 0,04.
4. Cumplido el canje referido las acciones actualmente en circulación serán anuladas y permanecerán en los archivos de la compañía.
5. Aumentar el capital social en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 600.00), mediante la emisión de 15.000 acciones nuevas ordinarias y nominativas de USD 0.04, con lo cual el capital ascenderá a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04.
6. Que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital sean suscritas, así: CORALIA DIAZ VIUDA DE PEREZ, suscribe 14.970 acciones y RAMON GOMEZ ARANA, suscribe 30 acciones y el valor de estas acciones se paguen por compensación de créditos.
7. Concordante con la resolución anterior, las acciones suscritas se pagan por compensación de créditos, créditos que se originan de las entregas de dinero que en el tiempo y por mayor monto han realizado los accionistas a título de mutuo, sin intereses. Por tanto, esta Junta, en este acto, ratifica tanto la suscripción de acciones realizada anteriormente así como las entregas de dinero efectuadas por los accionistas suscriptores.
8. Que el plazo de duración de la compañía se prorroga de TREINTA a CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
9. Que en razón de las decisiones precedentes se reforman los artículos TERCERO y CUARTO de los estatutos sociales en términos que se indican a continuación:

ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía será de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá prorrogarse o disminuirse conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada



000000008

na, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil, inclusive. Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente General.

10. Autorizar al Vicepresidente de la compañía, subrogante del Gerente General, la realización de todas las diligencias necesarias para formalizar legalmente las decisiones precedentes.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas concurrentes conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.- f) CORALIA DIAZ ORELLANA VIUDA DE PEREZ, Presidenta.- f) Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, Secretario Ad-Hoc.- f) RAMON GOMEZ ARANA.

PIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original y corresponde al Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CORALIA S.A., celebrada el 16 de noviembre del 2001.-

Guayaquil, Noviembre 16 del 2001

Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO
Secretario Ad-Hoc de la Junta



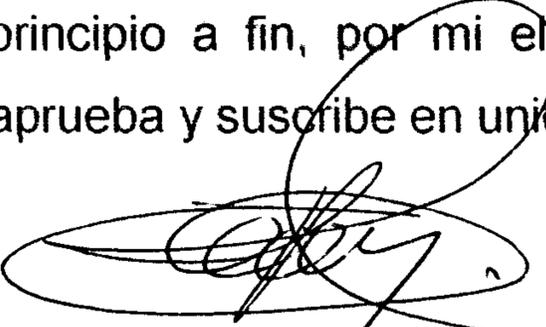
000000009

Presidente y Gerente General.- CUARTA: CONTROL PARCIAL.- El

2 señor doctor ROMULO GALLEGOS VALLEJO, por los derechos que
3 representa, en su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente
4 General de la compañía INMOBILIARIA CORALIA S.A., en
5 cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Once de
6 la Resolución número noventa y tres uno uno tres cero once, expedida
7 por la Superintendencia de Compañías, el veinte y siete de agosto de
8 mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número
9 doscientos sesenta y nueve, de seis de septiembre de mil novecientos
10 noventa y tres, bajo juramento, declara que el aumento de capital está
11 debidamente integrado, en la forma indicada en la cláusula anterior de
12 ésta escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades
13 necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura a la que
14 deberá agregar mi nombramiento de Vicepresidente, en subrogación
15 del gerente General y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria
16 de Accionistas, celebrada el diez y seis de noviembre del año dos mil
17 uno.- firmado) doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Abogado. Registro
18 número ciento cincuenta y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es
19 copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del
20 presente instrumento, dejándolo elevada a escritura pública para que
21 surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura
22 en calidad de documentos habilitantes el nombramiento del
23 representante legal y el Acta de Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas del diez y seis de noviembre del dos mil uno, de la
25 compañía anónima INMOBILIARIA CORALIA S.A.- La cuantía de la
26 presente escritura es la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de

PIERO G. AYCAPI VINCENZI
NOTARIO 30 CANTON GUAYMIL

1 principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la
2 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. DOY FE.

3 

4
5 Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO
6 C.C.No. 0900476599
7 RUC No. 0990605688001

8 

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.


PERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y el margen de la matriz de la escritura de reforma de estatutos por aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA CORALIA S.A., celebrada ante mí, el 30 de diciembre de 1.988, he tomado nota de la escritura de rescisión, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, quince de mayo del dos mil dos.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° 02-G-IJ-0004231, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia - de Compañías de Guayaquil, (E) Ab. María Anapha Jiménez Torres, el 20 de Junio del 2.002, he tomado nota - de la Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de Rescisión de escritura pública, Reforma- de Estatutos por Aumento de Capital y Prorroga de Plazo de la Compañía Anonima INMOBILIARIA CORALIA S. A., - otorgada ante mí el 19 de Noviembre del 2.001.- Guayaquil, 21 de Junio del 2.002.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL





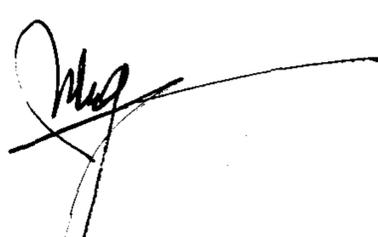
Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004231, dictada el 20 de Junio del 2.002, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E) queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Prorroga de plazo de duración, Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía "INMOBILIARIA CORALIA S.A.", de fojas 84.612 a 84.624, número 13.034 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.755 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

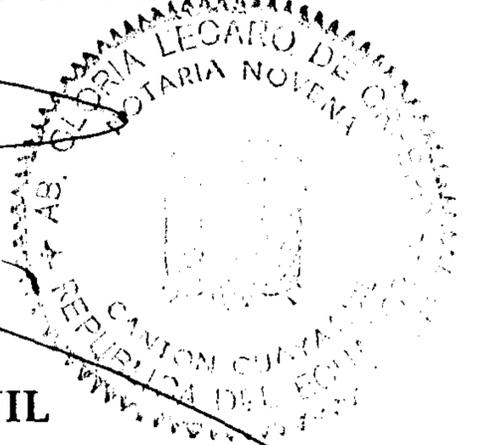
ORDEN: 20568
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*



ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía INMOBILIARIA CORALIA S.A. celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noyeno de ese entonces, el 27 de Septiembre de 1982 en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0004231 de la Directora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 20 de Junio del 2002, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, Julio 8 del 2002

Gloria Lecaro de Crespo

**ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL**



Republica del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Abg. Gloria Lecaro de Crespo